



# **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC**



## **INDICE**

- I. Introducción Mensaje del Director
- II. MISIÓN del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
- III. VISIÓN del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
- IV. Valores Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec.
- V. Principios y Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Mecanismos de implementación del Código de conducta
- VII Procedimiento para la aplicación del Código de conducta
- VIII Responsabilidad de los Servidores Públicos
- IX Procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.
- X Descripción de conductas éticas
- XI Firmas de Adhesión



## MENSAJE DE LA DIRECCION

Todo el personal del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec ejercemos una conducta íntegra y comportamiento ético, congruente con los valores y principios que rigen el servicio educativo que se ofrece a la sociedad mexicana. Con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones influyen en el bienestar de la comunidad tecnológica y en la sana convivencia, respetando los derechos humanos laborales. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de principios éticos de integridad.

Por lo tanto, este documento buscara implementar los lineamientos emitidos por el Gobierno Estatal que busca promover y aplicar los principios, valores, reglas de integridad y conductas éticas que rigen al Servicio Público para la Administración Pública Estatal, el Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec ha actualizado el código de conducta de los servidores públicos que laboran en este Instituto, los cuales nos ayudan a promover este código, y además, a ganar la confianza y la credibilidad de la comunidad tecnológica.

De esta manera, nos sumamos a los esfuerzos que realizan Gobierno Estatal y Federal, para que todos los servidores públicos se conduzcan bajo los principios constitucionales y legales que rige este código de conducta, frenando así los actos que provocan conflictos y dañan el clima organizacional de las instituciones.

Derivado de lo anterior invitamos a toda la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec a conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio educativo, fortalecer nuestra institución y lograr así el bienestar de la comunidad estudiantil, el respeto a las leyes, a los derechos humanos y el progreso de México.



***Dr. Horacio Bautista Santos***  
**Director General del**  
**Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec.**

---



## **MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC**

Consolidar al Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec a través de estrategias sustentables hacia el desarrollo humano en un contexto globalizado participando activamente y generando responsabilidad integral en los alumnos.

## **VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC**

Ser una institución creativa e innovadora que forme profesionistas productivos y competitivos, que favorezcan la calidad de vida, atendiendo las necesidades de la región.



## **VALORES RECTORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC.**

El Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec se caracteriza por enmarcar sus acciones en los siguientes valores:

### ***LEALTAD***

Es la fidelidad al compromiso de defender lo que creemos y en quienes creemos, en los buenos y en los malos momentos.

### ***HONESTIDAD***

Es armonizar las palabras con los hechos, es tener identidad y coherencia para estar orgulloso de sí mismo.

### ***ESPÍRITU DE SERVICIO***

Es la actitud que debe distinguir al personal del *Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec* de por el profesionalismo en su desempeño con la vocación de ayudar y servir de manera espontánea a los demás.

### ***EL TRABAJO EN EQUIPO***

Es el proceso que se realiza de manera armónica, en el que las actitudes multiplican los logros en la consecución de objetivos comunes y se propicia el desarrollo de las personas.

### ***LA CALIDAD***

Es la cultura compartida por el personal del *Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec* que lo motiva a transformar su forma de ser y hacer las cosas con los más altos estándares de servicio.

### ***EL ALTO DESEMPEÑO***

Es el propósito permanente por superar los estándares de calidad y mejorar los resultados del trabajo, fundamentado en los valores y convicciones de la propia persona.



## **PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

### **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN AL SERVIDOR PÚBLICO:**

1. **Legalidad.** Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.** Conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **Lealtad.** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. **Imparcialidad.** Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus Funciones de manera objetiva.
5. **Eficiencia.** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
6. **Eficacia.** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones al fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;
7. **Economía.** Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.
8. **Disciplina.** Desempeñar metódica su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.



9. **Profesionalismo.** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con las que llegase a tratar.
10. **Objetividad.** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general. Actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
11. **Transparencia.** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que general, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
12. **Rendición de Cuentas.** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
13. **Competencia por Merito.** Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad, profesional, capacidad experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante los procedimientos transparentes, objetivos equitativos.
14. **Integridad.** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculan u observen su actuar.
15. **Equidad.** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute beneficio de los bienes, servicios, recursos oportunidades.



## VALORES CON LOS QUE EN EL SERVICIO PÚBLICO SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACTUAR:

1. **Interés Público:** Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto:** Conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
4. **Igualdad y no discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Entorno Cultura y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.





8. **Liderazgo:** Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
9. **Responsabilidad:** Cumplir con esmero, cuidado y atención a todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.
10. **Competitividad:** Alcanzar mayores niveles de preparación desarrollo de aptitudes y habilidades en la gestión pública, través de la participación en las diversas ofertas de capacitación que ofrece el Estado.

## **REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, tienen por objeto regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la Administración Pública Estatal conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y el ámbito en que se actué, de conformidad con sus atribuciones y constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en ellas y que deben ser puestos en conocimiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades.

Las reglas de Integridad que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación del servidor público, en la Administración Pública son los siguientes temas:

- I. Actuación Pública.**
- II. Información Pública**
- III. Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas.**
- IV. Programas Gubernamentales.**
- V. Trámites y Servicios.**
- VI. Recursos Humanos.**
- VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.**
- VIII. Proceso de Evaluación.**
- IX. Control Interno.**
- X. Procedimiento Administrativo.**
- XI. Desempeño Permanente con Integridad.**
- XII. Cooperación con la Integridad Pública.**
- XIII. Comportamiento Digno.**

**Nota:** Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad de los 13 temas enunciados se encuentran descritas en el *Acuerdo por el que se Establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.*, Publicados en la Gaceta Oficial del 17 de Enero de 2019, Núm. Ext. 026.



## **MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El presente Código de Conducta está elaborado para ayudarnos en la toma de decisiones y saber cuándo debemos buscar mayor información para hacer lo correcto. Siendo un complemento a las leyes y reglamentos existentes, al señalar los principios éticos que deben guiar la actuación de los servidores públicos en el cumplimiento de nuestras facultades, funciones, tareas y actividades relativas a nuestro puesto, cargo o comisión.

Se espera que todos los servidores públicos del Instituto se identifiquen con el contenido de este Código y lo apliquen. Aquel que infrinja lo aquí establecido puede ser acreedor a una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco establezca la Ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias, así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.



## PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código es complementario y congruente con todas las leyes y obligaciones aplicables al Instituto; en caso de existir alguna inconsistencia entre el mismo y cualquier ley vigente, el servidor público habrá de inclinarse siempre por el cumplimiento de la ley.

## RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- Actuar en todo momento conforme a las leyes y reglamentos aplicables al Instituto.
- Actuar acorde con lo estipulado en el presente Código.
- Solicitar apoyo y/o asesoría al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando posea dudas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Ser modelo a seguir para todos los servidores públicos, guiando con su ejemplo y comportamiento.
- Facilitar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código a través de la capacitación.
- Fomentar la cultura de ética y respeto a la legalidad, que aliente a manifestar dudas e inquietudes prohibiendo represalias o censuras.
- Evaluar y reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuación diaria.

## POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Queda prohibida la aplicación de represalias, castigos o el hostigamiento laboral, moral, verbal, sexual o de cualquier otro tipo, contra cualquier servidor público que realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, siempre que estas sean opuestas a las políticas de esta Institución.



## **PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.**

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

El Comité pone a su disposición el número (746) 89 200 88., la página web <https://itschicontepec.edu.mx/comite-de-etica/> así como la cuenta de correo electrónico [etica@itschicontepec.edu.mx](mailto:etica@itschicontepec.edu.mx); estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Subdirector del área de servicios administrativos en su carácter de presidente del Comité de Ética o su suplente el Jefe de Departamento de Recursos Humanos, darán respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a 7 días hábiles siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud del interesado.



## DESCRIPCION DE CONDUCTAS ETICAS.

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

### I.-INTEGRIDAD PÚBLICA

**Conocer** el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, el Código de Conducta del Instituto Tecnológico, así como la Normatividad que aplique dentro de su quehacer laboral.

**Difundir** el conocimiento de la ética y aplicar como un instrumento para una mejor convivencia en cada uno de nuestros actos.

**Actuar** siempre en base al conocimiento de los lineamientos y desarrollar un entorno que beneficie a todos los involucrados.

### II.-CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO

**Conocer y resolver** cualquier situación que se presente en base a este Código de Conducta.

**Prestar** Interés e importancia a la misión y visión de la Institución para que nuestro actuar se logre cumplir entorno a estos conceptos.

### III.-DESEMPEÑO PÚBLICO

**Conocer** las funciones específicas del área de trabajo como principal prioridad para actuar y desarrollar las actividades encomendadas.

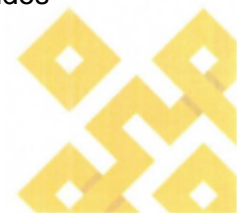
**Verificar** que el área de trabajo se encuentre ordenado, limpio y seguro permanentemente para facilitar las funciones a realizar en el día a día.

### IV.-USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

**Actuar y vigilar** utilizando los recursos en forma equitativa, transparente e imparcial para realizar de forma eficiente las tareas asignadas.

**Verificar y aplicar** el uso adecuado del mobiliario, equipo y vehículos, otorgados para el cumplimiento de los trabajos a realizar.

**Evitar** el uso inadecuado del internet en el área de trabajo y respetar los lineamientos establecidos para este rubro.



## V.-ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Ofrecer** en tiempo y forma el acceso libre y transparente a la información pública.

**Proteger** la información clasificada a mi cargo en el área de trabajo y no aplicar para un beneficio propio.

## RELACIONES INTERPERSONALES

**Favorecer** en la Institución un clima adecuado para la diversidad cultural de los trabajadores que forman parte de la Institución.

**Otorgar** igualdad de oportunidades, sin importar género y edad dentro de la Institución.

**Actuar** siempre en el área de trabajo en un ambiente cordial donde exista el respeto mutuo en las relaciones de trabajo.

## RESPECTO POR LOS DEMÁS

**Actuar y cumplir** de acuerdo al Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo Hacia los demás integrantes de la Institución sin importar cargos, siempre con la debida cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia.

**Tomar** en cuenta las sugerencias o ideas y respetar así las diferentes opiniones para enriquecer así los resultados en el trabajo.

## DESARROLLO INTEGRAL

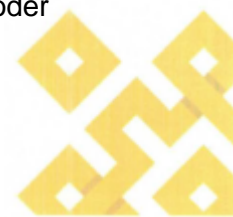
**Promover** los programas de capacitación para los servidores públicos con prontitud y eficiencia.

**Promover** el trabajo en equipo en el área; compartir habilidades y conocimientos para ser más productivos y así cumplir los objetivos trazados.

## RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

**Atender** con equidad e imparcialidad a los ciudadanos sin distinción ni preferencias y preservar el buen trato durante el desempeño de nuestras actividades.

**Otorgar** con actitud y acciones a la sociedad confianza y credibilidad hacia la Institución a través de conocer y aplicar el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.



**FIRMAS DE ADHESIÓN**

<b>Integrante</b>	<b>Firmas</b>
<p><b>Dr. Horacio Bautista Santos</b> Director General del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec</p>	
<p><b>C.P. Arnulfo Gómez Velázquez</b> Encargado del Departamento Administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec</p>	
<p><b>Ing. Pedro Herrera Coca.</b> Subdirector de Planeación y Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec</p>	
<p><b>Ing. Ramsés Alejandro Galindo Cota.</b> Subdirector Académico del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec.</p>	



